

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. 32065001-044-2022  
**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A EDIFICIOS DE  
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

Acta circunstanciada en la que se hace constar la Segunda Etapa del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número **32065001-044-2022**, correspondiente a la **“Contratación del Servicio para el Mantenimiento a Edificios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de Baja California”**.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **11:17 horas** del día **11 de noviembre de 2022**, fecha señalada en Acta de Diferimiento de Presentación y Apertura de proposiciones en su segunda etapa de fecha 08 de noviembre del presente para que tenga verificativo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en su segunda etapa, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 3 fracción III, 21 fracción I, 24 fracción I y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”) y 35 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **8.2** de las bases de licitación; el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** en su calidad de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia del Licitante participante y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracciones I, II y 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 8.2 de las bases de licitación el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** procedió a hacer del conocimiento de los licitantes participantes el contenido del Dictamen Técnico formulado por la convocante luego de proceder a la evaluación de las propuestas técnicas

recibidas durante la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones en los siguientes términos:

Con fecha 04 de noviembre de 2022, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **HERVAZ INVESTMENT GROUP, S. DE R.L. DE C.V., TH&O GROUP, S.A. DE C.V., AIRLES PAINTING, S. DE R.L. DE C.V. y ALAN EDUARDO SOTO BRISEÑO**, cuyas propuestas fueron aceptadas para su revisión detallada.

El día en que se actúa la convocante procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, a emitir el dictamen técnico correspondiente a la Licitación Pública Regional número **32065001-044-2022**, con los siguientes resultados:

### **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 incisos a) y b) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas aceptadas, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

#### **LICITANTE: HERVAZ INVESTMENT GROUP, S. DE R.L. DE C.V.**

##### **CUMPLE**

Para la totalidad de las **PARTIDAS**, en que participa; debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el numeral 4.1 al 4.4 y 6.1 y anexo técnico de las bases de licitación, así como lo estipulado en junta de aclaraciones.

#### **LICITANTE: TH&O GROUP, S.A. DE C.V.**

##### **CUMPLE**

Para la totalidad de las **PARTIDAS**, en que participa; debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el numeral 4.1 al 4.4, 6.1 y anexo técnico de las bases de licitación, así como lo estipulado en junta de aclaraciones.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas recibidas y verificando el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados, las propuestas técnicas de los licitantes, **HERVAZ INVESTMENT GROUP, S. DE R.L. DE C.V., y TH&O GROUP, S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN** con los

requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación por lo que **SE ACEPTAN** sus propuestas para la totalidad de las **PARTIDAS** en que participan.

**LICITANTE: AIRLES PAINTING, S. DE R.L. DE C.V.**

**NO CUMPLE**

Para la totalidad de las **PARTIDAS**, en que participa, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los numerales 6.1 incisos F) y H), de las bases de licitación de acuerdo a lo siguiente:

- En el numeral 6.1 inciso F) CURRÍCULUM DEL LICITANTE de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

**6.1.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA**

“...

**F) CURRÍCULUM DEL LICITANTE:** En el que indique la ubicación de sus instalaciones y relación de clientes en la que incluya nombre, número telefónico y correo electrónico del contacto, debiendo acreditar la ubicación de sus instalaciones con un comprobante de domicilio reciente (no anterior a dos meses pudiendo ser recibo de pago de agua, energía eléctrica o teléfono), **así mismo deberá acreditar contar con experiencia mínima de un año mediante presentación de copia simple de 2 contratos que deberán ser presentados completamente y debidamente formalizados...**”

- Así mismo en el inciso H) Carta de Garantía se solicitó se presente lo siguiente:

**H) Carta garantía** donde el licitante se comprometa en caso de resultar adjudicado con las partidas 2 y 3, a garantizar por 3 años la pintura elastómerica a utilizar, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y requeridas en las presentes bases de licitación, comprometiéndose a reemplazar y aplicar los servicios, cuando estos no cumplan con las especificaciones solicitadas o presenten daños. La garantía deberá además cubrir la calidad en material de fabricación, en caso de que el bien se dañe antes de este tiempo por causas imputables al proveedor o a la fabricación del mismo, el licitante adjudicado se compromete a reemplazar los bienes mencionados y a realizar los servicios a la partida que corresponda.

Derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante, este Comité advierte que el licitante presenta 1 (un) contrato celebrado con la empresa DEURBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., el cual no cuenta con la firma del representante legal, el Arq. MARCOS COHEN JAFIF, así como uno de los testigos el C. David Limón Reyes, por lo que no acredita la experiencia solicitada en el inciso F) del numeral 6.1 de las bases de licitación, y por lo que este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento

de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta **NO CUMPLE** con lo requerido en las bases de licitación.

En ese mismo sentido, derivado de la revisión detallada de la documentación presentada como propuesta técnica se advierte que el licitante señala en su anexo H) Carta Garantía se comprometa en caso de resultar adjudicado con las partidas 3 y 4, a garantizar por 3 años la pintura elastómerica a utilizar, siendo lo correcto para las partidas 2 y 3, por lo que no cumple con lo solicitado en el inciso H) del numeral 6.1 de las bases de Licitación, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo para desecharla.

Por lo antes señalado, este Comité de Adquisiciones considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se desecha su propuesta para la totalidad de las **PARTIDAS**, en que participa.

**LICITANTE: ALAN EDUARDO SOTO BRISEÑO**

**NO CUMPLE**

Para la totalidad de las **PARTIDAS**, en que participa, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso G), de las bases de licitación de acuerdo a lo siguiente:

- En el numeral 6.1 inciso G) **DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES**, se estableció lo siguiente:

**G) DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES:** Manifestación bajo protesta de decir verdad que el licitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, pudiendo utilizar para ello el formato **Anexo 5** de las presentes bases. **Debiendo presentar opinión de cumplimiento positiva y vigente emitida por el SAT con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días** a partir de la fecha en que se realice la Presentación y Apertura de Proposiciones Primera Etapa.

Y de la revisión detallada de la documentación presentada por el licitante como propuesta técnica, este Comité se percata que el participante omite presentar el documento **opinión de cumplimiento POSITIVA emitida por el SAT**, por lo que incumple con lo solicitado en el inciso G) de las bases de Licitación, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo para desecharla.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 4, 6.1 incisos F), G) y H), numerales 9 y 10, de las bases de licitación y Junta de Aclaraciones, y verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados las propuestas técnicas de los licitantes **AIRLES PAINTING, S. DE R.L. DE C.V., y ALAN EDUARDO SOTO BRISEÑO**, para la totalidad de las PARTIDAS en que participan, **NO CUMPLEN** con las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHAN** sus propuestas para la totalidad de las PARTIDAS en que participan, por los incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias antes invocadas.

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres que dicen contener las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación, se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPIUESTA ECONÓMICA
<b>HERVAZ INVESTMENT GROUP, S. DE R.L. DE C.V.</b>	Presentó	Presentó
<b>TH&amp;O GROUP, S.A. DE C.V.</b>	Presentó	Presentó

A continuación, se da a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

LICITANTE	PROPIUESTA ECONÓMICA
<b>HERVAZ INVESTMENT GROUP, S. DE R.L. DE C.V.</b>	\$ 2 774,797.85 M.N. Mas el 8% de IVA
<b>TH&amp;O GROUP, S.A. DE C.V.</b>	\$ 2 637,000.00 M.N. Mas el 8% de IVA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción II incisos a) y b) de su Reglamento, se aceptan las propuestas económicas recibidas a efecto de proceder a su análisis detallado toda vez que se exhibieron los documentos indicados en las bases de licitación identificados en el numeral 6.2 incisos a) y b) consistentes en catálogo de conceptos y propuesta económica respectivamente.

En vista de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35 Fracción II Inciso C) del Reglamento de la Ley multicitada, el "Comité de Adquisiciones" señala las **11:30**

**horas del día 15 de noviembre de 2022** para dar a conocer el Fallo de la presente licitación identificada con el número **32065001-044-2022**, correspondiente a la **“Contratación del Servicio para el Mantenimiento a Edificios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de Baja California”**, por lo que se cita a este acto a los miembros del Comité, que sirva la presente como notificación a los licitantes participantes.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 11:28 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

**PRESIDENTE**

**VOCAL**



**C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA  
MAYOR DEL ESTADO  
EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR  
SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL  
ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA



**C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA**  
AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA  
DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA  
DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO  
SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL  
ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA

<b>VOCAL</b>	<b>VOCAL ÁREA REQUERENTE</b>
<p><b>C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA</b>  <b>ASISTENTE EJECUTIVA</b>  <b>EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA</b>  <b>SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO</b>  <b>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL</b>  <b>ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,</b>  <b>ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA</b>  <b>CALIFORNIA</b></p>	<p><b>C. EMIR SAAMMAN GALLEGOS LÓPEZ</b>  <b>EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA</b>  <b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD</b>  <b>CIUDADANA DEL GOBIERNO DEL</b>  <b>ESTADO</b></p>
<p><b>REPRESENTANTE CONTRALORÍA</b></p> <p><b>C. DIANA FLORES ROCHA</b>  <b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA</b>  <b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>  <b>EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA</b>  <b>SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA</b>  <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b>  <b>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I,</b>  <b>APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ</b>  <b>ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE</b>  <b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL</b>  <b>ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</b></p>	<p><b>REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</b></p> <p><b>C. LUIS ÁNGEL VALENZUELA MUÑOZ</b>  <b>EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE</b>  <b>LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y</b>  <b>POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE</b>  <b>OFICIALÍA MAYOR,</b>  <b>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I,</b>  <b>APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ</b>  <b>ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY</b>  <b>DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL</b>  <b>ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</b></p>

Por parte del licitante participante.

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
THDO GROUP S.A. DE C.V.	JAS SANCHEZ FONSECA M.PZ	
THDO GROUPS ADE C.V.	RAUL IVAN RODRIGUEZ	